



"Año del buen servicio ciudadano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2017-CMPSM.

San Miguel, 18 de enero de 2017.

VISTO. –



El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°003-2017/MPSM de fecha 17 de enero del presente, así como el Informe N°054-2016-MPSM/RRHH/AOG, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, Decreto Supremo N°036-2007-PCM, Resolución de Secretaría de Descentralización N°048-2008-PCM/SD, Decreto Supremo N°005-2011-MINDES, Decreto Supremo N°010-2011-MINDES, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Reglamento de Organización y Funciones.



CONSIDERANDO: PRIMERO.- Que, el artículo 194° de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. **SEGUNDO. -** Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores y alcalde, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo. **TERCERO. -** Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades; así como el artículo 20° del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

Compromiso de todos



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR POR UNANIMIDAD las personas que formarán parte del Directorio de la Beneficencia Pública de San Miguel durante el periodo 2017, con el objeto de brindar servicios de calidad a la población sanmiguelina, propuestos por la Municipalidad Provincial los cuales son:



- Prof. Wilson Enrique Cruzado Quiroz. Presidente
- Prof. Wilmer Arribasplata Mendoza. Miembro
- Sr. Mario Alvites Moncada. Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Rentas; el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Gerente,
S.G.I.E
Interesado,
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Eva R. Mostucero Mendoza
Eva R. Mostucero Mendoza
ALCALDE (a)

Compromiso de todos